Boletin



Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE CAMEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo cel siguiente

Precios de suscripción y terifa de inserciones

Oviedo . . 140 Ptes, al año: 80 semestre y 50 trimestre. Frevincia . 160 > 90 E. Juzgados Municipales o Comercaies ld. Particulares, Sociedades y Financieros.

(Las lineas se miden par el total del espacio aus ocupe el anuncio. - Cueron ?

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podran obtener piras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. Inscripciones ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Doña Adela y doña Cándida García-Sampedro y Quintana, vecinas de Ricabo (Quirós), solicitán la inscripción en los registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando en el reguero del Canalón, en términos de Ricabo, del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), con destino al riego de las fincas "La Pomarada" y "La Donguina".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo citado, en la Alcaldía de Ayuntamiento de Quirós, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sita en Oviedo, Doctor Casal número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 27 de junio de 1956.—El Ingeniero Director.

JEFETURA DE OBRAS PUBLICAS

Devolución de fianzas complementarias

Ejecutadas obras por un importe superior al cincuenta por ciento del presupuesto de las de "Terminación del Trozo 3.º de la Carretera Local a Puerto de Viavélez a Rozadas"

ejecutadas por don Arturo Mon Pérez, vecino de Vegadeo se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcadía El Franco, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, trensportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituída por aquil para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 5 de octubre de 1956.-El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

CEDULA DE CITACION

El señor don José María Malgor López, Juez municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 5 de 1956, acordó librar la presente a efectos con la denunciada Cándida Blanco Novelle, de 22 años, casada, sus labores y sin domicilio conocido, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle Generalisimo Franco, número uno, segundo piso, para ser oída en la vista del referido asunto, sobre lesiones leves en el día veintiséis de octubre de 1956, a las 17 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la expresada denunciada para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, a 26 de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Don Miguel Zabala y Apariz, Juez municipal de la villa de Cangas del Narcea en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el día ocho de noviembre próximo a las doce horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, se celebrará pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad de don Justo Amago Fuertes, vecino del pueblo de Escrita, en autos de juicio ejecutivo seguidos contra el mismo por den Manuel Flórez Pérez, vecino de esta villa, en reclamación de ocho mil quinietas pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Los bienes embargados que se sacan a subasta son los siguientes:

1. Hermo llamado "Tablada de la Baragaña", de once áreas de cabida aproximada. Linda al Norte, Emilia Tineo; Sur, José Amago; Este, camino peón; y Oeste, monte común del pueblo. Tasada en tres mil pesetas.

2. Tablada "La Ardoliega", en el cortinal de su nombre; de nueve áreas de cabida aproximada. Linda al Norte, camino; Sur, cortinal de Fansia; Este, de Ramón Amago; y

Oeste, de Casimiro Menéndez. Tasada en cinco mil pesetas.

3. Cuarta parte del molino harinero situado en la Riguera del Fondo del Couso, siendo los otros condueños Casimiro Menéndez, Ramón Amago y Engracia de casa de Combo. Tasada en trescientas pesetas.

4. Tablada llamada "Entre las Sebes", y Tablada denominada "La Carril", que hoy forma una sola finca; lindado cada una de ellas en la siguiente forma: La Tablada de "Entre las Sebes", de dos áreas y cincuenta centiáreas de cabida aproximada; linda al Norte, herederos de Agueda Amago; Sur, camino; Este, de Ramón Amago; y Oeste, más del deudor Justo Amago Fuertes; y la Tablada "La Carril", en el cortinal de Gamayal; linda al Norte, Manuel Martínez; Sur, camino; Este, más de herederos de Agueda Amago, y de María Menéndez; y Oeste, tierra de Manuel Rubio. Tasado en junto en la cantidad de veinte mil pesetas.

- 5. Casa habitación comuesta de cuadras, un piso, y desván; cubierta de losa, de unos ochenta metros cuadrados de superficie. Linda por todos los vientos con caminos. Tasada en seis mil pesetas.
- 6. Una panera, compuesta de un cuarto debajo y el cuerpo de ladrillo; de unos veinticinco metros cuαdrados de superficie. Linda por el Norte, Este y Oeste, con caminos y por el Sur, con huerta de la misma pertenencia. Tasada en seis mil pesetas.
- 7. Huerto de verduras, de unas cincuenta centiáreas de cabida. Linda al Norte, con la panera anterior; Sur, más de Manuel Fernández; Este, y Oeste, caminos de carro. Tasada en tres mil pesetas.

Los bienes descritos se hallan sitos en el pueblo de Escrita, de este partido judicial.

La subasta se efectuará bajo las siguientes condiciones:

1.a Para tomar parte en la subas ta, los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados por el deudor por lo que habrán de supplirse por cuenta del rematante.

Dado en Cangas del Narcea, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. —El Secretario.

DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcárate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Castropol, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. El Señor don Pedro Nacher Soler, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante don Francisco Indalecio Fernández López, mayor de edad, soltero, vecino de La Habana (Cuba) representado por el Procurador don Ramón Sanjurjo Reguero bajo la dirección del Letrado don José Ramón Alvarez Linera y de la otra como demandado don Patricio Alvarez Pérez, mayor de edad, soltero, industrial, con último domicilio en España de Armental del concejo de Navia (Oviedo) y en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos

Fallo:

Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en estos autos como propiedad del demandado D. Patricio Alvarez Pérez y con su producto completo pago al demandante D. Francisco Indalecio Fernández López, de la suma de 26.000 pesetas del principal; intereses legales de la misma al cuatro por ciento anual a partir del dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el completo pago y costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Nacher Soler.—Rubricado.

Concuerda el inserto bien y fielmente con su original y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente para que sirva de notificación de dicha sentencia al demandado don Patricio Alvarez Pérez, que firmo en Castropol, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Angel Arenaz Azcárate.

DE LUARCA

CEDULA DE CITACION

En providencia de esta fecha dictada por el Señor Presidente del Tribunal de Foros, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido en demanda interpuesta por doña Teresa Peláez Pérez, mayor de edad, viuda y vecina de Gijón, sobre pago de pensión foral de la finca conocida con el nombre de "La Cabaña", sita en términos de Muñas, de este concejo, contra don Alejandro Pelayo Blanco, mayor de edad y vecino de Muñas de Arriba y don Felipe García González Poladura, mayor de edad casado y vecino de Muñas, en la actualidad en ignorado paradero, por el presente se cita a este demandado para que precisamente a las dieciséis horas del día diecisiete del actual, comparezca ante este Tribunal de Foros, constituído en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Luarca, para la celebración del correspondiente juicio; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Felipe García González Poladura mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Luarca, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Calvo.—Visto bueno: El Presidente.

DE LLANES

Don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancias de don Enrique Llaca Isoba, mayor de edad, casado, vecino de Quintana, se tramita expediente para que se declare heredero único abintestato de su hermano don Angel Enrique Llaca Isoba, fallecido en Posada, de este concejo y partido, el 23 de mayo del corriente año.

Habiéndose publicado edictos

según dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, han comparecido en dicho expediente por considerase con derecho a la herencia del causante, las tías carnales de éste, hermanos de doble vínculo, doña Estanislada María de la Concepción y doña Rosa Enriqueta Isoba Pedrón, vecinos de Posada.

En tal virtud y en proveído de esta fecha se acordó publicar segundos edictos, por término de veinte días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando por segunda vez, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, con apercibimiento de lo que haya lugar sino comparecen.

Y para que se haga público expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado, en Llanes, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Félix Salgaac Suárez.—El Secretario, Alfredo Martín.

DE POLA DE SIERO

Don José María Morí Iglesias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dicto sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don José Alvarez Domínguez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Leonides Fonseca Cabo, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, por sí y como legal representante de su hijo menor Juan José Díaz Fonseca; doña María Luisa y don José Antonio Díaz Fonseca mayores de edad, solteros, todos ellos vecinos de Pola de Siero y don José María Díaz Morilla, mayor de edad, casado, chofer, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Manuel Rodríguez Quirós y defendido por el Letrado don Ramón Moro Fernández, contra María Berta Díaz Morilla, mayor de edad, soltera, empleada y vecina de Pola de Siero, doña Guillermina Díaz Morilla. mayor de edad, viuda, vecina de La Oscura, doña María Josefa Díaz Morilla, mayor de edad, empleada y vecina de Oviedo y doña Aurora Díaz Morilla, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional, vecina de Santullano de Mieres, representadas por el Procurador don Luis González del Campo y defendidas por el Le. trado don Joaquín Suárez Fonseca, y contra don Celestino, don Rafael Díaz Morilla, ausentes en ignorado paradero en el extranjero, declarados en rebeldía y representados por los estrados de este Juzgado, sobre rescisión de contrato de transación y otros extremos

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por don José María Díaz Mo. rilla, doña María Luisa y don José Antonio Díaz Fonseca, y doña Lesnides Fonseca Cabo en representa. ción de su hijo menor don Juan Jose Díaz Fonseca, debo declarar y declaro nulo de pleno derecho el contrato de transación otorgado con fecha dieciochho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro acompañado con la demanda, y nulo también el desistimiento instado en autos de menor cuantía a que hace referencia el referido contrato transaccional, condenando a los demandados doña María Berta, doña Gumersinda, doña María Josefa, doña Auro ra, don Celestino y don Ramón Díaz Morilla, a estar y pasar por tal declaración sin expresa imposición de costas.

Notifiquese esta sentencia a los demandados rebeldes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez.—Rubricado.

Para que conste expido el presente que firmo en Pola de Siero, a veinticuatro de septiembre de mil nove cientos cincuenta y seis.—José Maria Mori Iglesias.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Parrondo Preso, en nombre y representación de dona Isabel Quirós Rodríguez y otro, contra don Carlos Quirós Rodríguez Y otros, sobre impugnación de operaciones particionales de las herencias de don Emilio Quirós Pedrero y do ña Virginia Rodríguez Fuente, por medio de la presente se emplaza a los demandados don Vicente Quirós Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante, don Emilio, don Carlos, doña Virgina, doña Felisa y don Ramón Quirós Domínguez; doña Elisa Virginia, don Joaquín, don Arturo, doña María, don Roberto y don Car

los Quirós Montequín, asusentes en ignorado paradero, para que en el termino de cinco días, comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

And and a second a

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

En cumplimieno de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno y cumplidos los necesarios requisitos legales, se anuncia subasta pública la realización de las siguientes obras:

Primera. Reforma y ampliación de caminos municipales en Santa Eulalia, en la cantidad de ocho mil pesetas.

Segunda. Ampliación del alcantarillado de Santa Eulalia, en la cantidad de nueve mil pesetas.

Tercera. Reforma de un camino municipal en Torazo, en la cantidad de cinco mil pesetas.

Cuarta. Reforma de una fuente y construcción de abrevadero y lavadero en Carabaño, en la cantidad de seis mil pesetas.

Quinta. Construcción de un lavadero y abrevadero en Cotariella, en la cantidad de nueve mil pesetas.

Sexta. Construcción de un lavadero y reforma de una fuente y de un abrevadero en Mases, en la cantidad de siete mil quinietas pesetas.

Séptima. Reforma y ampliación de un camino municipal en Piñera, en la cantidad de ocho mil pesetas.

Octava. Reforma y ampliación de un camino rural en Cervera, en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Las condiciones que han de regir en la subasta son las siguientes:

- la Las obras han de ser realizadas en plazo de dos meses y en todo caso antes del día 31 de diciembre de 1956.
- 2.0 Los pliegos de condiciones y proyectos se hallan en la Secretaría municipal para ser examinados por los interesados durante las horas de oficina.
- 3.ª Los licitadores prestarán una fianza provisional del dos y medio por ciento del tipo de licitación de cada obra, que elevarán a definitiva en el caso de adjudicación con el cinco por ciento.
- 4.a El modelo de proposición será el siguiente:

Don enterado del proyecto, pliego y demás condiciones, se compromete a la ejecución de las obras, (reséñese las
obras de que se trate) con
sujeción al presupuesto formulado
en la cantidad de (en letra)
...... pesetas. Se acompaña resguardo de haber ingresado en la
Depositaría Municipal la cantidad
de pesetas como fianza provisional, y declaración jurada de no
estar afectado de incompatibilidad.

(Fecha y firma del proponente).

5.ª Los licitadores presentarán declaración jurada en el caso de personas naturales y certificación en el de Empresas de no estar incluídos en las excepciones e incompatibilidades del artículo 48 de la Ley de la Administración de Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

6.ª Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de nueve a trece y días desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior seña lado para la apertura, que se verificará en el Salón de actos de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabranes, 22 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

DE CARREÑO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras a ejecutar en el plan año 1956, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Candás, a 27 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Inocencio R. Solís.

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1957, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclama-

ciones que se considenren per-

Las referidas reclamaciones debeián ser dirigidas al Ilustrísimo Senor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Candás, a 27 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Inocencio R. Solís.

--:-

Acordada la imposición de la exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1957, y aprovadas la Ordenanzas Fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legitimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreg,la al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Candás, a 27 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Inocencio R. Solís.

DE GOZON

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 25 del actual, el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1957, se halla expuesto al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, artículo 682.

Luanco, 26 de septiembre de 1956. El Alcalde.

La Corporación Municipal, ha acordado aprobar, en sesión plenaria celebrada el día 23 del corriente, las nuevas tarifas de las Ordenanzas fiscales que han de regir en el próximo ejercicio de 1957.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, dichas Ordenanzas quedan expuestas al público, a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles, por los interesados legítimos.

Luanco, 26 de septiembre de 1956. El Alcalde.

DE ILLAS

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1957, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de las reclamaciones que contra el mismo puedan formular las personas que enumera el artículo 683 y por los motivos expresados en el 684 del mismo Cuerpo legal.

En Illas, a 28 de septiembre de 1956.—El Alcalde.

DE LANGREO

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del aía 29 de septiembre del corriente año, el expediente de suplementos de crédito, con cargo al superavit del ejercicio de 1955, por un importe de 2.686.161,87 pesetas, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 2 le cetubre de 1956.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

-:-

Acordado por el Ayuntamiento Pleno modificaciones en las Tarifas de las Ordenanzas Fiscales, número 25 "Ocupación área de la vía pública" y de la número 28 "Rodaje de vehículos", queda expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles durante los cuales se podrán presentar reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, a 2 de octubre de 1956.—E Allcalde, Joaquín Miranda Fernández.

ANUNCIOS

Por don Faustino Granda Rodríguez, se solicita la devolución de la fianza constituída como contratista de la construcción de aceras en la calle de Antonio Lucio, en Sama de Langreo.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario.

Consistoriales de Langreo, 29 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

Aprobado por el Ayuntamiento Pieno, en sesión extraordinaria del dia 29 de septiembre del corriente año, el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para regir en el ejercicio económico de 1957, queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordante de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 2 de octubre de 1956.—El Alcalde, Joaquín Miranda Fernández.

-:--

Por don Faustino Granda Rodriguez, se solicita la devolución de la fianza constituída como contratista de la construcción de aceras en la calle del General Mola, La Felguera.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario.

Consistoriales de Langreo, 29 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

Por don Enrique Guisasola Pírez, en nombre y representación de "V. Caballero, Cruz y Compañía S. L.", se solicita la devolución de la fianza impuesta como contratista de las obras del puente de Camponada, sobre el río Nalón.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario.

Consistoriales de Langreo, 29 de septiembre de 1956.--El Alcalde, Joaquín Miranda.

DE LUARCA

Concurso subasta

En virtud de la autorización concedida por el Instituto Nacional de la Vivienda y de acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, fecha doce del corriente mes, se convoca concurso-subasta para la adjudicación de la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a Plaza de Abastos y veinte viviendas de renta limitada en esta pobiación, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto por el Instituto Nacional de la Vivienda que aparece inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de marzo del corriente año, número 63.

El presupuesto de contrata es de 3.631.123,93 pesetas.

Los planos presupuesto y pliego de condiciones y demás documentos que componen el proyecto, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso-subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde.

El concurso-subasta se verificará de acuerdo con lo establecido en pliegos de condiciones económicas, jurídicas y facultativas a que se hizo referencia anteriormente.

Hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para el concurso-subasta, podrán presentarse las proposiciones, siendo condición indispensable haber constituído en la Caja de Depósitos o en la Depositaría Municipal, una fianza provisional en metálico o en efectos públicos, por la cuantía de cincuenta y seis mil doscientas sesenta y tres pesetas y cuarenta y cuatro cén timos, (56.263,44 pesetas.)

El concurso-subasta, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, Salón de Actos, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Lajo la Presidencia del Señor Alcalde o Concejal en quien al efecto delegue.

El modelo de proposición se inserta a continuación.

Luarca, 24 de septiembre de 1956. El Alcalde.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, con residencia en enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado, del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de Plaza de Abastos y veinte viviendas en Luarca, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna clausula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

DE LLANES

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Comisión Permanente de este Excelentisimo Ayuntamiento en sesión de 20 del corriente mes el padrón de comunales, canon del año 1955 para cobrar en 1956, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para efectos de reclamaciones durante quince días.

Consistoriales de Llanes, 22 de septiembre de 1956. — El Alcalde, Il. Muñiz.

DE MIERES

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento
y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales
de 9 de enero de 1953 sin formularse reclamaciones, se anuncia la sul asta para contratar la realización
de las obras del "Proyecto de urbanización de la calle Héroes del Simancas, de esta villa", bajo el tipo
de licitación de novecientas setenta
y ocho mil setecientas nueve pesetas cuatro céntimos.

El acto de apertura de las plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial con las formalidades que se señalan en el artículo 34 del Reglamento antes citado, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las plicas conteniendo las proposiciones, reintegradas éstas con una póliza de seis pesetas y con un sello municipal de diez pesetas y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior al señalado para la apertura de las plicas, de 9 a 14 horas, dentro de cuyo plazo podrán examinarse en la misma Secretaría el proyecto, los pliegos de condiciones y el expediente de su razón. En el sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, contenindo las proposiciones, figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del Proyecto de urbanización de la calle Héroes del Simancas". A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no ha llarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento.

La garantía provisional, por importe de 19.574,20 pesetas, se constituírá en metálico o en valores públicos en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, en la fórma que se prescribe en el artículo 76 de dicho Reglamento. El importe de la garantía definitiva ascienda a 39.148,40 pesetas, y habrá de situarse en alguna de las Cajas antes mencionadas, precisamente dentro de esta provincia.

El plazo señalado para la realización de las obras es el de ocho me ses a partir de la fecha de su comienzo. El pago de las cantidades que corresponda satisfacer al Ayuntamiento por razón de contrato se hará con cargo al "Presupuesto extraordinario Obras y Transportes 1956" durante los ejercicios 1956 y 1957.

Serán obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta y la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en por si (o en representación de) debidamente enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día número del Proyecto y de los Pliegos de condiciones relativos a la subasta para la contratación de las obras del "Proyecto de urbanización de la calle Héroes del Simon cas, de esta villa", se compromete a realizar éstas con estricta sujeción los referidos Proyectos y Pliegos de condiciones, por la cantidad de (consignese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para con nocimiento general.

Mieres, 22 de septiembre de 1956. El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1957, queda expuesto al púbblico por quince días hábiles dirarte los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten en la Secretaría de la Corporación.

Lo dispone así el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

San Martín, 21 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Balbino Martínes Alvarez.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial